

Respuesta 2023-EE-0649247 2023-08-04 09:38:50.36.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Vie 04/08/2023 9:39

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edithayala@gmail.com <edithayala@gmail.com>

CC: enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 2 archivos adjuntos (8 MB)

2023-EE-0649247.pdf; 353960 INFORME VA IMELDA HERNANDEZ.pdf;

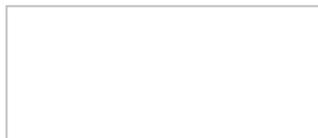
Señor(a) ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2023-EE-0649247. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Nº. Radicado : 2023-EE-0649247

Folios: 1

Fecha : 04/08/2023 9:38:50

Anexos : 1

Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: SINPROC 353960 de 2023

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

ASUNTO: SINPROC **353960** de 2023

INFORME FINAL DE VALORACION DE APOYOS MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA

PROCESO RAD No. 1001311001320230026100 ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Personería de Bogotá, agradece la confianza puesta en la entidad y el reconocimiento como guardián de derechos y al servicio de la ciudad.

Conforme a la solicitud de su despacho y en virtud de lo señalado en el Art. 11 de la Ley 1996 de 2019 y en el Art. 2.8.2.3.3. del Decreto Reglamentario 487 de 2022, adjunto a la presente comunicación se remite el INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS DE MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía **41.497.577**, en el marco del proceso No. 1001311001320230026100.

Una copia de este informe se remite a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo: delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, con copia a yrodriguez@personeriabogota.gov.co.

Cordialmente,

ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERA DELEGADA 040 03

zlarias@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): Informe Final Valoración de Apoyos en treinta y un (31) folios.

Copia(s): Red de Apoyo MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ

Elaboró: YENNY RODRIGUEZ TOLOZA

Revisó: GLORIA INES ARBELAEZ MATAALLANA

Aprobó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

**INFORME VALORACIÓN DE APOYOS SINPROC 353960 DE 2023
MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA**

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2023

Dirigido a: **JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Solicitado por: **JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Elaborado Por: **Yenny Rodríguez Toloza, Profesional Universitario de la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional.**

Fecha de inicio de la valoración (dd/mm/aaaa)	24/07/2023
---	------------

Número de encuentros realizados: 5

Fecha, lugar y duración del encuentro:	24/07/2023 Contacto telefónico con EDITH AYALA, hija de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA, parte de su Red de apoyo. Se acuerda entrevista personal para el 25/07/2023 a las 8:00 a.m. Duración: 10 min.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	25/07/2023 Se realiza entrevista a MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA y su Red de Apoyo. Duración: 2 horas
Fecha, lugar y duración del encuentro:	26/07/2023 Entrevista telefónica con OCTAVIO HERNÁNDEZ, hermano de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA, parte de su Red de apoyo. Se realiza entrevista. Duración: 10 min.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	27/07/2023 Entrevista telefónica con PAOLA SONZA HERNÁNDEZ, hija de MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA, parte de su Red de apoyo. Se realiza entrevista. Duración: 10 min.
Fecha, lugar y duración del encuentro:	28/07/2023 Remisión informe en borrador mediante correo electrónico para retroalimentación de la Red de Apoyo

1. Identificación de la persona con discapacidad

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Nombres y apellidos	MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA
Tipo de documento de identidad	Cédula de ciudadanía
Número de documento	41.497.577
Fecha de nacimiento	12/09/1950
Lugar de nacimiento	Cáqueza – Cundinamarca
Dirección de residencia	Calle 22 A Bis No. 27 – 80 Int. 2 Apto. 408 Mz. F
Teléfonos de contacto	3003905260
Correos electrónicos de contacto	edithayala@gmail.com luisangelayalahernandez53@gmail.com paolamilenas@gmail.com

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Edith Luz Ayala Hernández	Hija
Dumar Antonio Medina	Yerno
Ana María Medina Ayala	Nieta

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Sí ___ No X

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Sí X No ___

¿Cuál?

PROCESO No. 1001311001320230026100 DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS EN JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Sí X No ___

¿Cuál?

PROCESO No. 1001311001320230026100 DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS EN JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Sí ___ No X

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?

PROCESO No. 1001311001320230026100 DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS EN JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. PROMOVIDO POR EDITH LUZ AYALA, HIJA DE MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad?

PROCESO No. 1001311001320230026100 DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS EN JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. PROMOVIDO POR EDITH LUZ AYALA, HIJA DE MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No ___

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Imelda está diagnosticada desde el año 2021 con Alzheimer - Trastorno Neurocognitivo Mayor Estadio Moderado GDS 5 y Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión. Esta condición le ha generado dificultades en sus procesos cognitivos básicos y superiores, afectando el pensamiento, la memoria, el lenguaje, entre otros. En la entrevista, Imelda no responde a las preguntas, no sigue instrucciones, se encuentra en un estado de letargo, se muestra desinteresada en entablar un diálogo o realizar cualquier actividad.

Además, a Imelda no le apetece escribir ni dibujar, por lo que se hace imposible entablar con ella comunicación por algún medio, modo o formato; sin embargo, ella hace uso del lenguaje verbal, pero su diálogo no es continuo y presenta ideas intermitentes que son interrumpidas por pausas permanentes.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realiza entrevista personal y presencial con Imelda, dos de sus hijos y su yerno, quienes hacen parte de su red de apoyo. Inicialmente, se intenta entablar diálogo directo verbal con Imelda, pero ella muestra desinterés para responder a las preguntas o entablar conversación de diferentes temas. Posteriormente, se invita a escribir, pero ella no accede a hacerlo. Se solicita que realice un dibujo, pero ella no responde en ningún medio, modo o formato a ninguna de las actividades elementales realizadas.

Posteriormente, se intenta establecer si reconoce vínculos y algunos ejercicios para valorar su memoria, pero ella solo reconoce parcialmente uno de sus hijos y le cuesta obtener los recuerdos por sí misma. Finalmente, en el desarrollo del encuentro, ella se queda dormida durante la mayor parte del tiempo.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Sí X No ___

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Imelda está diagnosticada desde el año 2021 con Alzheimer - Trastorno Neurocognitivo Mayor Estadio Moderado GDS 5 y Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión. Esta condición se presenta con un deterioro progresivo de los procesos cognitivos y funciones ejecutivas de Imelda. Al momento de la entrevista se notan síntomas que pueden evidenciar que la enfermedad ha avanzado, pues no reconoce vínculos familiares, no recuerda los nombres de sus hijos o allegados, está desubicada temporal y espacialmente, requiere asistencia para las actividades cotidianas y de autocuidado, requiere ayuda para desplazarse, no sigue instrucciones, presenta mutismo y letargo, entre otras.

En virtud de lo anterior, Imelda se encuentra medicada de manera permanente y sus condiciones cognitivas la limitan significativamente para tomar decisiones de manera autónoma, puesto que se le dificulta la comprensión de un acto y elegir la mejor opción posible -entre dos o varias alternativas- de manera consciente e informada, afectando el ejercicio autónomo de su capacidad jurídica.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En términos generales, Imelda cuenta con el apoyo permanente de su familia, quienes, en general, brindan los cuidados necesarios para la garantía de su bienestar físico, psicológico y social, puesto que ella está imposibilitada para subsistir de manera autónoma.

Sin embargo, Imelda está casada hace aproximadamente 31 años, pero hace 3 años decidió divorciarse de Pedro Sonza. El divorcio se acordó para ser realizado por notaría en conjunto con la liquidación conyugal, no obstante, en el momento de firmar la escritura pública, Imelda ya había comenzado a presentar algunos síntomas de deterioro cognitivo y el notario detuvo el proceso. Ahora, la expareja de Imelda presuntamente ha empezado detrimento de su patrimonio, desvirtuó el acuerdo inicial y, por su condición, Imelda requiere apoyo para realizar los respectivos trámites y proteger su patrimonio. Por ende, de no adjudicarse el apoyo correspondiente, podría ser vulnerados sus derechos económicos, además de las significativas afectaciones que este proceso ha generado a su salud mental (su familia refiere que este fue el gatillante de sus enfermedades actuales).

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

¿Por qué se optó por este informe?

Hace tres años aproximadamente, se inició el proceso de divorcio por mutuo acuerdo entre Imelda y Pedro Sonza, a raíz de presuntos hechos de violencia intrafamiliar. En el momento de firmar la escritura pública de divorcio y liquidación conyugal, el notario detuvo el proceso por cuanto Imelda había iniciado con síntomas de demencia.

Al entrar en vigor la Ley 1996 de 2019, respecto de determinar si se requiere de la adjudicación judicial de apoyos de una persona con discapacidad, y en virtud de las circunstancias expuestas, Edith Ayala, hija de Imelda, comenzó el proceso para defender sus derechos. Presenta la demanda pertinente a fin de que el Juzgado 13 de Familia evalúe las condiciones actuales de Imelda y de su red de apoyo,

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

para determinar la necesidad de adjudicación judicial de apoyos y la(s) persona(s) que cumplirán esta función.

En ese sentido, y en cumplimiento de la norma correspondiente, el Juzgado 13 de Familia de Bogotá solicita la valoración de apoyos a la Personería de Bogotá.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Imelda está diagnosticada con Alzheimer GDS 5 y Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión en el año 2021. En la entrevista se evidencia que su condición ha sido degenerativa (posiblemente ya en estadio 6 de la enfermedad), afectando procesos cognitivos como la memoria, el pensamiento, la atención, el lenguaje, entre otros, así como su ubicación espacio temporal y sus habilidades sociales. Razón por la cual, se requiere el apoyo de sus familiares para relatar su historia de vida, preferencias y mejor interpretación de su voluntad.

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

María Imelda Hernández nació el 12 de septiembre de 1950 en Cáqueza – Cundinamarca. Sus padres fueron Miguel Hernández y Rosa María Guevara (Fallecidos). Imelda tuvo 13 hermanos de la unión de sus padres: Jesús y Vicente (fallecidos), Cleofe, Rosaura, Lilia, Miguel, Octavio, Juan Carlos, Teófilo, Luis Alfonso, Abelardo, Carmen, e Isauro. Todos ellos son actualmente personas mayores.

Ellos vivían en una finca en Cáqueza y los hijos mayores comenzaron a emigrar a Bogotá en busca de oportunidades. Imelda viajó a Bogotá a los 13 años y comenzó a trabajar en oficios varios en casas de familia. En esto laboró durante mucho tiempo. Posteriormente, varios hermanos de Imelda viajaron a Bogotá e iniciaron negocios propios de manera independiente como comerciantes en conjunto con Imelda. Luego, ella se independizó iniciando su propio negocio: una panadería. Posterior, tuvo una cigarrería y frutería.

Ella estudió hasta tercero de primaria en la Escuela Rincón Grande de Cáqueza. En el transcurso de su vida estuvo viviendo en Bogotá en los barrios Inglés, Trinidad Galán, Candelaria la Nueva, y Bosa.

Imelda se casó a los 19 años con Luis Felipe Ayala que era 15 años mayor que ella y tuvo dos hijos: Luis Ángel Ayala y Edith Luz Ayala. En 1989, se separa de su pareja por VIF y problemas de alcoholismo de Luis Felipe, realizando trámites de nulidad matrimonial. En ese momento, ella era ya dueña de su propia casa en Bosa.

Después de un tiempo conoció a Pedro Sonza, con quien comenzó una relación sentimental y se casó aproximadamente en el año 1998. Vivían en la casa de Imelda y ambos administraban la cigarrería de su propiedad. Tuvieron una hija llamada Paola. Convivían con su hija Edith, pero debido a problemas de convivencia con Pedro, Edith se va de la casa a sus 18 años. Al parecer, Imelda sufrió diferentes tipos de violencia (psicológica, económica, etc.) que la conllevaron a la decisión de divorcio nuevamente en el año 2020. Tras iniciar el proceso por mutuo acuerdo, ella concomitantemente inició síntomas de demencia y el proceso no se pudo culminar. En el año 2021 le diagnostican Alzheimer –

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Trastorno Cognitivo Mayor GDS 5 y Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión, presuntamente gatillados por la situación emocional que vivía con su expareja.

A raíz de sus problemas de salud y de varios intentos fallidos de reconstruir su relación, ante la indiferencia de su pareja por cuidar de ella y su salud, finalmente se va a vivir con su hija Edith y su familia a Soacha y posteriormente, por comodidad, se mudan al barrio Usatama de Bogotá en noviembre de 2021. Inician proceso con la Secretaría de la Mujer, orientación y asesoría que conllevan a Pedro a desalojar la casa de Imelda y ésta es arrendada para una veterinaria a un familiar.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:
	Imelda compró su casa en Candelaria La Nueva y posteriormente realizó una permuta con uno de sus hermanos para quedar con la propiedad de una casa en el Barrio Carlos Alban de Bosa – Bogotá.
	Durante toda su vida, y hasta que inició su enfermedad, ella administró sus propios recursos económicos (exceptuando los episodios de violencia económica ejercidas por su cónyuge contra ella) y fue comerciante independiente, administrando sus propios negocios.
	Imelda cuenta con acciones en una entidad bancaria, fruto de una herencia, por aproximadamente 7 a 10 millones de pesos. No obstante, la información al respecto no es clara.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Defender su patrimonio, ante presuntas pretensiones de su expareja de reclamar derechos sobre la casa, posterior a un acuerdo en el que él tomó el negocio, un carro y ahorros de la pareja y ella la propiedad de su casa.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: No aplica

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:
	Imelda vivió con sus padres y hermanos en zona rural de Cáqueza – Cundinamarca, hasta los 13 años. Posteriormente se independizó, viajando a Bogotá para radicarse y trabajar (desde ese momento vive en diferentes barrios de esta ciudad).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>A los 19 años, se casó con su primer esposo Luis Felipe Ayala, con quien tuvo dos hijos y convivió hasta 1989 y se separó por VIF.</p> <p>Posteriormente, ella se vuelve a casar en 1998 (aproximadamente) con Pedro Sonza y tuvo una hija. Tuvieron dificultades de convivencia, sus hijos mayores se fueron de casa. Al parecer, su pareja le prohibía que fueran a visitarla sus hermanos e hijos, entre otras situaciones de VIF.</p> <p>En 2020 comienza con síntomas de Alzheimer y tras noticias de los vecinos de presunta violencia intrafamiliar a sus hijos, ellos comienzan a realizar seguimiento. Situación que desencadena en otra separación e Imelda se va a vivir con su hija Edith por cuidado y protección a Soacha – Cundinamarca y luego, en 2021 se mudan a Bogotá.</p> <p>Actualmente, la condición de Imelda demanda cuidado y supervisión permanente para todas las actividades básicas e instrumentales de la cotidianidad (presenta dificultades para alimentarse por sí misma y en la higiene del sueño). Hasta junio de 2023, tenía una persona cuidadora 24 horas (durante un año y medio). Desde julio de 2023, es su hija Edith su principal cuidadora, sus otros dos hijos se turnan el cuidado los fines de semana cada quince días.</p> <p>Imelda asiste a una institución Mente Viva, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., donde realiza diferentes actividades lúdico-deportivas que contribuyen a su bienestar.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Continuar con las dinámicas actuales
	Aspectos no claros para la red de apoyo: No aplica

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito de la Salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Imelda está afiliada a EPS Sanitas como beneficiaria de su expareja. Cuenta con plan Premium pagado por ella.</p> <p>Ella está diagnosticada con Alzheimer - Trastorno Neurocognitivo</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Mayor GDS 5, Trastorno Mixto de Ansiedad y Depresión, Hipotiroidismo, e Incontinencia.</p> <p>Imelda se encuentra en controles periódicos de reumatología, neuropsicología, rehabilitación física, psicología, psiquiatría y nefrología.</p> <p>Imelda está medicada con Levotiroxina 50 mg., Ácido Fólico, Prednisolona, Hidroxicloroquina, Sertralina 50 mg., Parches de Rivastigmina, Metrotexato, suplemento de Calcio y Quetiapina.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Continuar con las dinámicas actuales
	Aspectos no claros para la red de apoyo: No aplica

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Imelda trabajó desde los 13 años de edad en casas de familia en Bogotá y posteriormente, como comerciante independiente en negocios de panadería, cigarrería y frutería en diferentes barrios de Bogotá.</p> <p>Ella fue autónoma en su sostenimiento, trabajando con sus parejas en sus propios negocios hasta el año 2020 aproximadamente, donde inició su enfermedad de Alzheimer y comenzó a requerir mayor cuidado y supervisión.</p> <p>Actualmente, sus ingresos son generados por arrendamiento de su casa en Bosa, por valor aproximado de \$4.000.000 mensuales. Estos, son administrados por su hija Edith.</p>
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	Imelda no puede trabajar por su condición. Continúan dinámicas actuales.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: No aplica

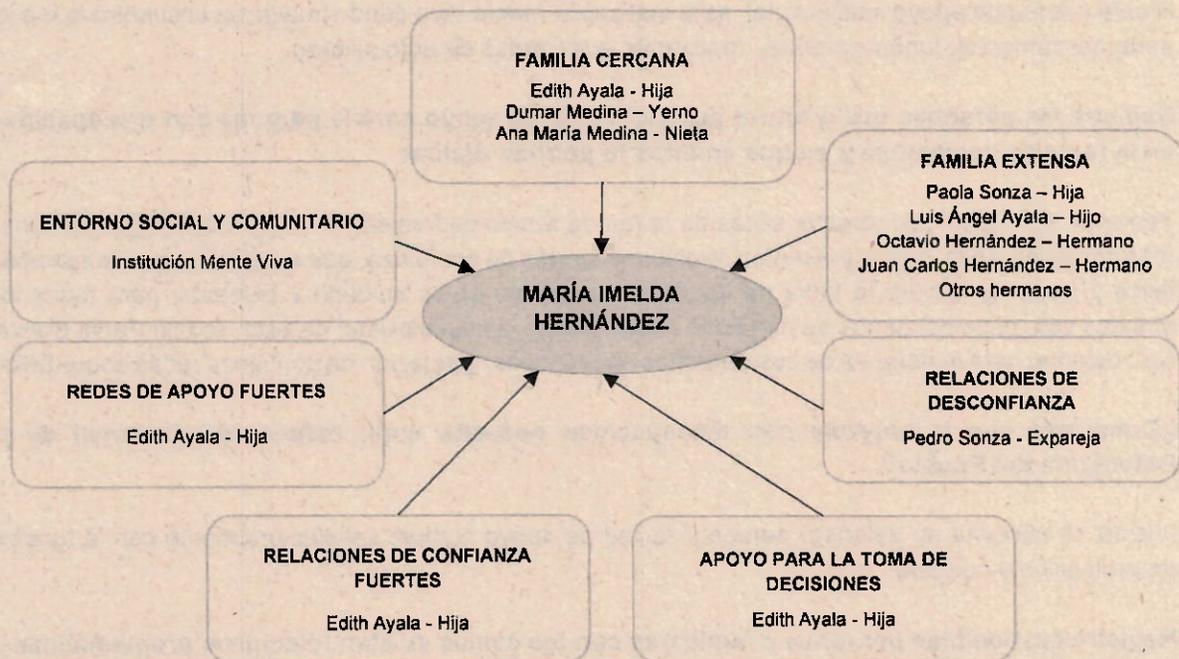
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
	Principales decisiones y preferencias previas identificadas:
	Existe un proceso de divorcio y liquidación conyugal pendiente

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de Acceso a la Justicia, participación y ejercicio del voto	de culminación en Notaría.
	Proceso actual de Adjudicación Judicial de Apoyos ante Juzgado 13 de Familia de Bogotá.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Posiblemente, ante un eventual fracaso del acuerdo de divorcio, se deba iniciar proceso judicial de divorcio.
	Aspectos no claros para la red de apoyo: No aplica

4. Características de la red de apoyo

En el mapeo de redes de Imelda, se identifican la red familiar y la red institucional que contribuyen con su bienestar y cuidado.



En cuanto a su red de apoyo familiar, las personas más cercanas son sus hijas y ocasionalmente, sus hermanos Juan Carlos y Octavio.

Edith Ayala, hija de 51 años. Vive en unión libre desde hace 21 años con Dumar Medina. Es psicóloga especializada en Gerencia del Talento Humano. Tiene tres hijos, Julián Esteban Garzón (29 años), Diego Barragán (22 años) -viven independiente- y Ana María Medina (19 años) vive con sus padres. Convive con su núcleo familiar y con Imelda. Hace un mes está desempleada, es la cuidadora principal

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

de Imelda y denota una relación estrecha de afecto, protección y cuidado hacia su madre y sus intereses.

Luis Ángel Ayala, hijo de 53 años. Vive en unión libre con Maryury Durán hace 3 meses. No tiene hijos. Vive en Bogotá con su pareja y un hijo aportado. Es conductor de vehículo pesado en la empresa de Transporte Betel. La relación con su madre es un poco distante. Apoya en el cuidado eventualmente un domingo cada quince días.

Paola Sonza, hija de 31 años. Casada con Hugo Díaz hace 7 años, tiene una hija de 2 años (que Imelda quiere mucho). Es Licenciada en Lenguas Modernas y comenzó a trabajar como docente en la Universidad del Bosque recientemente. Se muestra dispuesta a apoyar con el cuidado de su madre, no obstante, indica que tiene poca disponibilidad de tiempo.

Octavio Hernández y Juan Carlos Hernández, son referidos como los hermanos más cercanos a Imelda, que muestran interés por su bienestar y cuidado. Además, su yerno Dumar (comerciante) y su nieta Ana María (estudiante) apoyan a Edith en el cuidado de Imelda si se requiere.

Frente a la red de apoyo institucional, es la Institución *Mente Viva* donde Imelda se encuentra la mayor parte del tiempo de lunes a viernes, realizando actividades de autocuidado.

Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Teniendo en cuenta las características de la red de apoyo de Imelda, se evidencia que las personas más cercanas a ella, que representan relaciones fuertes de confianza, que se encuentra en capacidad física y psicológica para la toma de decisiones respecto de su cuidado y bienestar para todos los ámbitos son, principalmente, su hija Edith Ayala y, ante la imposibilidad de esta, su hija Paola Sonza. No obstante, para la defensa de sus derechos económicos, la relación de confianza recae sobre Edith.

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un(a) defensor(a) personal de la Defensoría del Pueblo?

Imelda no necesita un defensor personal, la red de apoyo cumple satisfactoriamente con la función de protección y cuidado.

Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

En el marco de la entrevista se observa un posible conflicto de interés con la expareja (esposo legal) de Imelda, que podría generar la afectación de su cuidado, lo inhabilita, por cuanto puede vulnerar el goce efectivo de sus derechos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 11 de 14	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debe prestar apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Trámites relacionados con la administración, compraventa de casa ubicada en Bosa Carlos Alban.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza
	Trámites ante Banco de Bogotá y/o Grupo AVAL con referencia a administración de acciones.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza
	Trámites relacionados con administración de cuenta de ahorros en Banco Colpatría No. 4722157775.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza
Familia, cuidado y vivienda	Trámites de institucionalización o servicios de cuidado ante Mente Viva y/u otra institución de cuidado a persona mayor.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza
Salud	Trámites ante EPS Sanitas, solicitudes y autorizaciones de medicamentos, consentimientos informados para procedimientos sobre el cuerpo.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 12 de 14	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Trabajo y generación de ingresos	Trámites relacionados con contratos de arrendamiento de casa ubicada en Barrio Carlos Alban – Bosa.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Trámites relacionados con procesos judiciales o extrajudiciales de divorcio y liquidación conyugal.	Representación de la Persona	Edith Ayala – Hija	Pedro Sonza

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la Red de Apoyo Familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Ley 1996 de 2019. Art. 11. Valoración de apoyos. "... Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas..."

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 13 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Imelda está incapacitada para movilizarse de manera autónoma al exterior de su vivienda, por lo que se moviliza con la ayuda de un familiar. Por lo tanto, en diligencias que requieran su presencia, deben realizarse los ajustes razonables relacionados con el entorno físico, propiciando un emplazamiento adecuado para su acceso y ubicación con el debido acompañamiento.

En virtud de la discapacidad de Imelda, se recomienda minimizar al máximo el tiempo de las diligencias en que su presencia fuese indispensable y, asimismo, generar un entorno libre de estimulantes excesivos que puedan alterarla; o contemplar la posibilidad de ajuste a través de audiencias virtuales.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

¿Cuál es la situación actual de la autonomía en la toma de decisiones?

Actualmente, el estado cognitivo de Imelda limita ampliamente su capacidad para la toma de decisiones de manera autónoma, consciente e informada, puesto que se le dificulta evaluar una situación y elegir entre la mejor opción posible. Por ende, su dependencia de la red de apoyo para la toma de decisiones es completa y permanente. Es su hija quien actualmente toma las decisiones respecto de todos los asuntos que le competen.

¿Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad?

La discapacidad que presenta Imelda le genera dependencia total y demanda cuidado permanente de su red de apoyo. Las medidas relacionadas con toma de decisiones se basan en la mejor interpretación de su voluntad, con base en el conocimiento de sus gustos y preferencias a lo largo de su historia de vida por parte de su red de apoyo.

En virtud de lo anterior, las medidas que conciernen a la red de apoyo están basadas también en el respeto de la mejor interpretación de la voluntad de Imelda.

8. Dificultades y observaciones encontradas

Como resultado de la valoración, se identificaron conflictos de índole económico con Pedro Sonza (esposo legal), de quien está separada hace tres años y se realizó acuerdo previo de división de bienes y divorcio por notaría, el cual quedó sin culminación a razón de los síntomas que comenzó a presentar Imelda en el momento de la firma de la escritura pública, en el año 2020. Esta situación puede representar riesgo en el goce efectivo de los derechos económicos de Imelda.

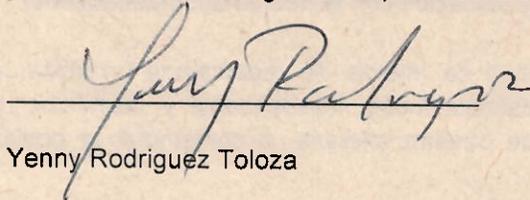
Por demás, la red de apoyo cumple con las funciones de cuidado y protección, y manifiestan la mejor interpretación de su voluntad en el manejo de sus recursos.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 14 de 14
		Vigente desde: 16-12-2021	

No obstante, como medida preventiva, se considera importante establecer los salvaguardias que indica la norma correspondiente y la revisión periódica de los apoyos adjudicados, con el fin de garantizar la protección de sus derechos y patrimonio a lo largo del tiempo.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá D. C., con fecha 31 de julio de 2023

Firma de la facilitadora:



Nombre completo:

Yenny Rodriguez Toloza

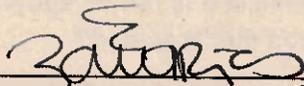
Denominación del cargo:

Profesional Universitario 219-01

Correo Electrónico:

yrodriguez@personeriabogota.gov.co

Firma de la Personera Delegada:



ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Solicitud del servicio
- Designación de facilitador para valoración de apoyos
- Consentimiento informado y autorización del tratamiento de datos personales de la Red de apoyo familiar
- Acta de Visita Administrativa
- Correo de retroalimentación del Informe final



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2023
Oficio No. 0916

Señores

**PERSONERIA DE BOGOTÁ
DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**

Judicial.secretariatecnica@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyos Artículo 38

Referencia: Radicación No.11001311001320230026100 del Juzgado 13 de Familia.

Cordial saludo, de conformidad con el auto de fecha 3 abril de 2023 y atendiendo lo dispuesto en los art. 38, de la ley 1996 de 2019, se ordenó la realización de la valoración de apoyos de:

TITULAR DEL PROCESO	MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ GUEVARA	C.C. No.	41.497.577
Dirección: Calle 22 A Bis # 27-80 interior 2 Apartamento 408 de Bogotá		Barrio: Usatama Manzana F	
TEL: 300 3905260		Correo: mariaimeldahg50@gmail.com	

Datos de los (as) demandantes y/o apoderado (a)

Demandante	EDITH LUZ AYALA HERNÁNDEZ	C.C. No.	52.114.697
------------	---------------------------------	----------	------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 22 A Bis # 27-80 interior 2 Apartamento 408 de Bogotá		Barrio: Usatama Manzana F	
TEL: 319 6399999		Correo: edithayala@gmail.com	
DEMANDANTE		C.C. No.	
Dirección		Barrio	
TEL:		Correo:	
Apoderado	JUAN EVANGELISTA FARFÁN CORZO	C.C. No.	7.127.097
Dirección: Calle 19 No. 9 – 35, Oficina 806, del Edificio Lotería de Boyacá, de la ciudad de Tunja		Barrio	
TEL: 311 8534039		Correo: juanefarfan@gmail.com juanefarfan@hotmail.com	

Otros datos de la solicitud:

PRIMERA VALORACIÓN: _____	SEGUNDA VALORACIÓN: _____	TERCERA VALORACIÓN: _____	
ENTIDAD:	ENTIDAD:	ENTIDAD:	
SE COMPARTIÓ LINK DEL PROCESO SI _____ NO _____			
OBSERVACIONES: SE REMITE COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS ALLEGADA A ESTE DESPACHO			

Lo anterior con el fin de proceder a:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No.12 C 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba Teléfono 2830130

Correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- a) La verificación que permita identificar si la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada o no, para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato de comunicación posible.
- b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas y /o os ajustes procesales y razonables que la persona requiera para participar activamente del proceso.
- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente

LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Lorena Maria Russi Gomez
Secretaria

**Juzgado De Circuito
De 13 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50430140a14a7c3531f5857d6fb6e034f53d4287648c005d17a830dd7686bc0**

Documento generado en 03/05/2023 11:29:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-68	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., (25/07/2023)

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional designa como facilitador(a) a:

Nombres y Apellidos	No. de identificación	Denominación del empleo
Yenny Rodríguez Toloza	52746258	Profesional Universitario

Para que adelante el proceso de valoración de apoyos establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, atendiendo lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y lo dispuesto en la resolución 325 de 2021 de la Personería de Bogotá D.C, así como el respectivo informe final del (de la) señor(a).

Nombres y Apellidos	No. de identificación	No de SINPROC
María Imelda Hernández Guevara	41497577	353960

Valoración de apoyo solicitada por: El Titular _____, Juzgado de Familia X, Red de Apoyo _____.

CÚMPLASE,



Zaira Liliana Arias Albarracín
Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Anexos: Solicitud
Elaboró: Leidy Johana Lombana Gaitán- P.D. Familia
Revisó: Zaira Liliana Arias Albarracín- P.D. Familia
Aprobó: Zaira Liliana Arias Albarracín - P.D. Familia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	8 am.	Hora Final:	10:15 am
Entidad:	Personería de Bogotá				
Dependencia:	P.D. Familia y S.E.P.C.	Fecha:	25 07 23		

OBJETIVO DE LA VISITA

SINPROC 353960
 Valoración de Apoyos
 María Inelda Hernández

DESARROLLO DE LA VISITA

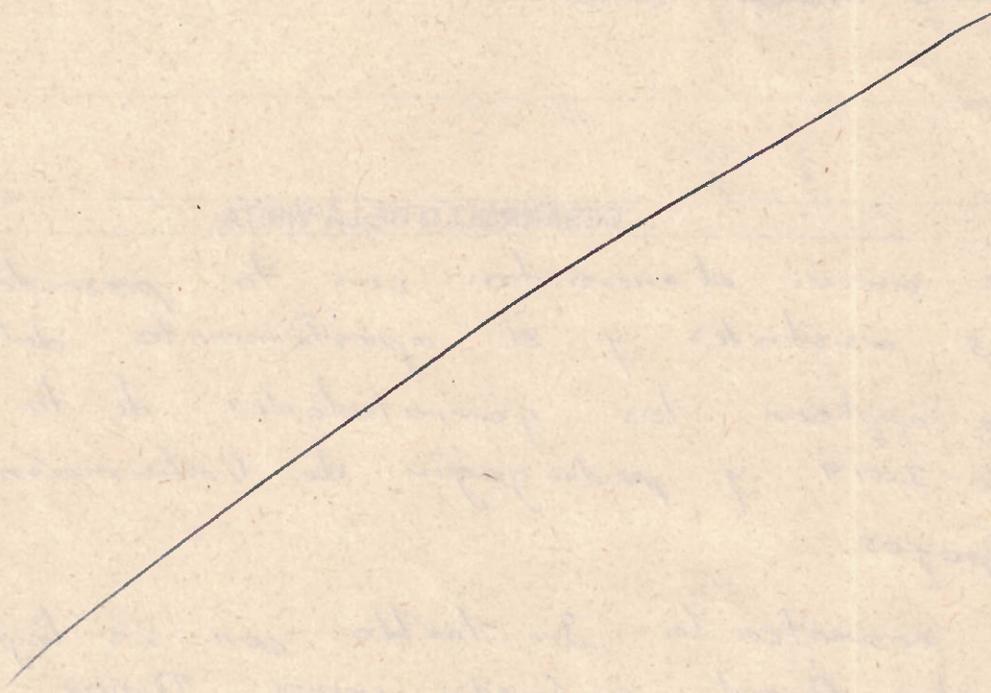
Se inicia el encuentro con la presentación de los asistentes y el aprestamiento del proceso. Se explican las generalidades de la Ley 1996 de 2019 y pedagogía de Valoración de Apoyos.

Se encuentra la Sra. Inelda con sus hijos Edith y Luis Ángel, su nieto yerno Dumar.

Se realizan actividades con Inelda para valorar su capacidad de manifestación

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

de voluntad y capacidad jurídica.
Se entrevista a la red de apoyo en cuanto
a historia de vida, preferencias en diferentes
ámbitos, actos jurídicos y posibles apoyos.
Se recaba información y se da por
terminado el encuentro a las 10:15 am



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 3 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA

OBSERVACIONES

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		
Informe final V.A.	Lenny Rodríguez	27	07	23

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, DONALD ANTONIO MEDINA MUNEVAZ identificado(a) con
C.C. No. 79.721.350, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

DUMAL ANTONIO MEDINA MUNEJAL

DUMAL ANTONIO MEDINA MUNEJAL

79'721.350

31/OCT/1994

CIL 22 NBIS # 27-80 INT. 2 APT. 408

300 466 66 38

27/07/2023

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Edith Loz Ayala Hernández identificado(a) con
C.C. No. 7 52 114 697, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

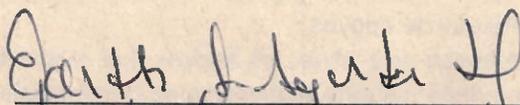
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: 
 Nombres y apellidos completos: Edith Luz Aguila Hernández
 Documento de identidad: 52-114 697
 Fecha de expedición: Junio 14 1991
 Dirección de notificación: Cll 22 A BS # 27-80 int 2 Apto 408
 Teléfono fijo o celular: 300 3905260
 Correo electrónico: edithaguila@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 25 Julio 17 2023
 Huella dactilar: 

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Luis Angel Ayala Hernandez identificado(a) con
CC No. 79 491 139, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

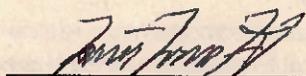
Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:



 LUIS RAFAEL DUVALDO HERNANDEZ

 79491139

 25 - ABRIL 1988

 CRA 23 SUR 64-03

 320 607 7147

 luisrafaelduvaldohernandez73@gmail.com

 25-07-23

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Re: SINPROC 353960 - INFORME VALORACIÓN PARA RETROALIMENTACIÓN

Edith Ayala <edithayala@gmail.com>

Dom 30/07/2023 22:28

Para: Yenny Rodriguez Toloza <yrodriguez@personeriabogota.gov.co>

CC: luisangelayalahernandez53@gmail.com <luisangelayalahernandez53@gmail.com>; paolamilenas@gmail.com <paolamilenas@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (70 KB)

353960 INFORME VA MA IMELDA HERNANDEZ.docx;

Respetada doctora Yenny buenas noches,

Adjunto remito informe revisado con algunos cambios resaltados en amarillo y algunas anotaciones que deben retirarse que se encuentran tachadas con rojo.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo,

>Edith Luz Ayala Hernández

C.C. 52114697

Móvil 3003905260

El vie, 28 jul 2023 a las 13:20, Yenny Rodriguez Toloza (<yrodriguez@personeriabogota.gov.co>) escribió:

Señores

Edith Ayala**Paola Sonza****Luis Ángel Ayala****Fumar Medina**

Respetados señores, buenos días:

De manera atenta remito el borrador del informe de valoración de apoyos de **MARÍA IMELDA HERNÁNDEZ**, para su revisión y retroalimentación, en el marco de lo estipulado por la Ley 1996 de 2019. Es de aclarar que las observaciones se circunscriben a la información personal y familiar contenida en el informe proporcionada en los encuentros, sin embargo, respecto al concepto profesional, se reserva el derecho de revisión y ajuste.

Es importante resaltar los comentarios realizados en color amarillo, para poder evidenciarlos y revisarlos con facilidad. Si requieren mayor información o aclaración de inquietudes, con gusto estaré presta a atenderlas.

Por favor remitir el informe con su retroalimentación a más tardar hasta el día **LUNES 31 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 a.m.** al correo

electrónico: yrodriguez@personeriabogota.gov.co, con el fin de generar el informe final oficial y remitirlo al juzgado correspondiente.

De no tener comentarios o sugerencias de su parte en este término de tiempo, por favor responda el correo con su manifestación de acuerdo. No obstante, de no recibir ninguna observación antes de la fecha y hora arriba mencionada, se entenderá que están de acuerdo con el contenido del informe a plenitud.

Quedo atenta y gracias por su gentil atención.

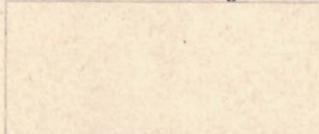
Cordialmente,

Yenny Rodríguez T.

Profesional Universitario 219-01

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Personería de Bogotá D.C.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.